

RENOVACION DEL CONVENIO PAGO DE HABERES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Entre el **BANCO DE LA NACION ARGENTINA** – Sucursal 1570 - Córdoba, con domicilio legal en San Jerónimo 30 de la ciudad de Córdoba, en adelante “**EL BANCO**” representado en este acto por la señora **Leticia De Zan**, DNI N° 23.729.707 en su carácter de Gerente Zonal, por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** con domicilio legal en Artigas 160 de la ciudad de Córdoba, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, representada en este acto por su **Rector, Mgtr. Jhon Darío BORETTO**, DNI N° 17.555.247, acuerdan suscribir la renovación del convenio Pago de Haberes que regulará las actividades comerciales y de servicio entre ambos organismos.

Se mantienen las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SEXTA suscriptas en el convenio firmado el 23 de diciembre del año 2022 en todas sus partes, con modificación de lo siguiente:

Anexo N° 1 – Convenio de Pago de Remuneraciones, citado en la CLAUSULA TERCERA del convenio original.

Anexo N° 2 – Acuerdo de Reciprocidad, citado en la CLAUSULA CUARTA del convenio original.

Anexo “A” – Convenio Pago de Haberes, citado en el punto 3 – Operatividad del Anexo N° 1 – Convenio de Pago de Remuneraciones.

CLAUSULA QUINTA: DURACION - Este convenio se establece por un plazo de vigencia de 3 años a contar del día 27 de mayo del año 2026, pudiendo las partes de común acuerdo prorrogar su vencimiento.

CLAUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados de la ejecución del presente convenio, las partes, de común acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 27 días del mes de Mayo del año 2026.

Leticia De Zan

Gerente Zonal

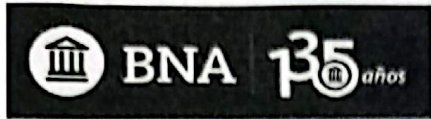
Zonal Córdoba Norte

Banco de la Nación Argentina

Mgtr. Jhon Darío Boretto

Rector

Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO N° 1 – CONVENIO DE PAGO DE REMUNERACIONES

En la ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de Mayo del año 2026 entre el **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, CUIT N° 30500010912, representado en este acto por la señora Leticia DE ZAN, DNI N° 23.729.707, en su carácter de Gerente Zonal, que constituye domicilio a todos los efectos del presente convenio en la calle San Jerónimo 30 de la ciudad de Córdoba, en adelante denominado "EL BANCO", y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, CUIT N° 30546670623, representada en este acto por su Rector, Mgtr. Jhon Darío BORETTO, DNI N° 17.555.247 y en calidad de responsable natural del presente, constituyendo domicilio a los mismos efectos señalados anteriormente en Artigas 160 de la ciudad de Córdoba, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", se conviene la renovación del Anexo n° 1 – Convenio de Pago de Remuneraciones, manteniendo sin variantes el punto 1.- OBJETO; el punto 2.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO y el punto 5.- COMPENSACION POR SERVICIO DE PAGO DE HABERES, conforme lo firmado el 23 de diciembre del año 2022, con modificación de las siguientes cláusulas:

3.- OPERATIVIDAD:

"LA UNIVERSIDAD" informara a "EL BANCO" con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles administrativos a la fecha de pago de las remuneraciones a abonar, los datos en formato digital de cada uno de los titulares de una cuenta sueldo necesarios para efectuar la acreditación y una nota de autorización de débito total de los importes a acreditar identificada como ANEXO "A".

Los mencionados datos en formato digital, "EL BANCO" los deberá recibir de "LA UNIVERSIDAD", por correo electrónico en las siguientes direcciones: 1570pco@bna.com.ar; 1570gem@bna.com.ar; 1570ofn9@bna.com.ar; 1570ofn20@bna.com.ar;

"EL BANCO" se compromete a adelantar sin costo financiero para "LA UNIVERSIDAD" el pago de haberes hasta el 100% de la nómina salarial, el último día hábil de cada mes, por un plazo de hasta 10 días hábiles, durante la vigencia del convenio. Respecto del sueldo anual complementario el banco se compromete a adelantarlos, para abonarlo alrededor del día 18 del mes que corresponda, durante la vigencia del convenio.

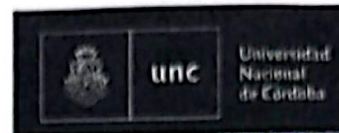
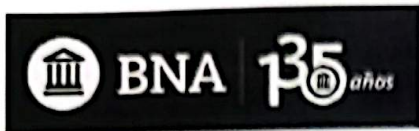
"EL BANCO" efectuará una rendición electrónica a "LA UNIVERSIDAD" en la cual constará la acreditación realizada en cada una de las cuentas de los agentes, las devoluciones efectuadas y toda otra circunstancia relevante dentro del plazo de 2 días hábiles de la fecha de pago.

"EL BANCO" entregará a cada titular de una cuenta sueldo una tarjeta magnética (Titular) para operar a través de las redes de cajeros automáticos y un paquete de tarjeta de crédito sin costo de mantenimiento, de emisión ni de renovación. El otorgamiento de las tarjetas de crédito quedará sujeta a las condiciones de aprobación crediticia del Banco de la Nación Argentina.

"LA UNIVERSIDAD" ordenará el pago y/o suspensión y/o cancelación del mismo al personal comprendido en el servicio, por intermedio de los siguientes funcionarios, que actuaran en forma conjunta y/o indistinta de la Tesorería General:

Titulares / Suplentes:

- SANCHEZ Marcelo Adrián – marcelo.sanchez@unc.edu
- GRASSETTI María Laura – laura.grassetti@unc.edu.ar



- GONZALEZ Adrián – adrian.gonzalez@unc.edu.ar
- BECCARIA Marianela – marianela.beccaria@unc.edu.ar
- CUNEO Gustavo Manuel – manuel.cuneo@unc.edu.ar
- IZQUIERDO Claudia – claudia.izquierdo@unc.edu.ar
- DURAND PAULI Graciela – graciela.durandpauli@unc.edu.ar

4.- ALTA Y BAJA DE CUENTAS: "LA UNIVERSIDAD" estará obligada a comunicar a "EL BANCO" con una antelación mínima de tres (3) días corridos a la fecha de pago de las prestaciones, las altas de cuentas al sistema, las cuales serán procesadas por "EL BANCO", quedando a disposición de "LA UNIVERSIDAD" el resultado de dicho proceso a las VEINTICUATRO (24) horas de efectuado el mismo.

"LA UNIVERSIDAD" solicitará las altas de cuentas del personal comprendido en el servicio, por intermedio de los siguientes funcionarios, que actuarán en forma conjunta y/o indistinta de la Dirección General de Recursos Humanos:

- CRAVERO Patricia – patricia.cravero@unc.edu.ar
- POISSOT Vanina – vanina.poissot@unc.edu.ar
- PIZZI Daniel Federico – daniel.pizzi@unc.edu.ar

Las desvinculaciones de cuentas al presente servicio deberán resultar igualmente informadas en oportunidad de remitirse los datos para el pago del mes que corresponda, procediendo "LA UNIVERSIDAD" a notificar al titular de tal situación.

A su vez, "EL BANCO" luego de seis meses de que la cuenta no reciba acreditaciones de la Universidad procederá a transformar las mismas en cuentas particulares a cargo de cada titular.

Asimismo, las liquidaciones finales correspondientes a las desvinculaciones informadas deberán concretarse indefectiblemente mediante la acreditación en cuenta, con el fin de que "EL BANCO" proceda a cancelar los saldos (acuerdos/adelantos) que pudieran existir en las cuentas involucradas.

6.- DURACION DEL CONVENIO: El presente convenio comenzará a regir a partir del día 27 de mayo del 2026 y tendrá la duración establecida en la cláusula quinta del Convenio de Renovación Pago de Haberes.

De conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

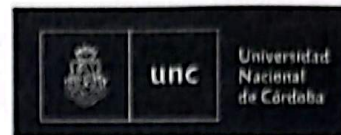
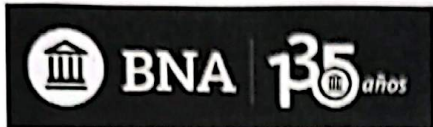
Leticia De Zan
Gerente Zonal

Zonal Córdoba Norte

Banco de la Nación Argentina

Mgtr. Jhon Dario Boretto
Rector

Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO "A"

CONVENIO DE PAGO DE HABERES

1.1 "LA UNIVERSIDAD" entregara a "EL BANCO" con una antelación de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles a la fecha de acreditación de las remuneraciones a abonar, soporte magnético y listado respaldatorio en el que consten los siguientes datos de cada titular de las cuentas de los beneficiarios radicadas en esta institución.

- Número de sucursal
- Número de cuenta sueldo
- Código de movimiento (141/027)
- Fecha de pago
- Identificación empresa
- Número de legajo
- Importe
- Nombre del titular
- Tipo de documento
- Número de documento

Asimismo, cuando la cuenta de los beneficiarios se encuentre radicada en otra entidad financiera, la información respectiva deberá ser presentada (en igual oportunidad) en soporte magnético y listado respaldatorio en forma separada de la mencionada precedentemente y con ajuste al diseño de registro que especifique "EL BANCO" y que contendrá la siguiente información mínima:

- Identificación de LA UNIVERSIDAD ordenante
- Sucursal de la cuenta de LA UNIVERSIDAD
- CBU de la universidad
- Fecha de compensación
- Información a criterio de LA UNIVERSIDAD (Pago de sueldos)
- CBU de la cuenta a acreditar / beneficiaria (bloque 1 y bloque 2)
- Importe
- Referencia unívoca (A criterio de LA UNIVERSIDAD)
- Identificación para LA UNIVERSIDAD del cliente beneficiario
- Tipo y número de documento del beneficiario

1.2 "LA UNIVERSIDAD" entregará a "EL BANCO" con una antelación de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles a la fecha establecida para la acreditación en cuenta, nota de autorización de débito por el total de los importes a acreditar y la respectiva comisión prevista en el Anexo 2 - Parte 1.

Las transferencias cuyo destino resulten ser cuentas radicadas en otras Entidades Financieras deberán efectivizarse mediante débito en la cuenta ordenante.

1.3 "EL BANCO" acreditará los importes en las cuentas consignadas en el/los soporte/s magnético/s y listados debidamente suscritos por los responsables de "LA UNIVERSIDAD".

Si "EL BANCO" no pudiera acreditar los fondos en las cuentas sueldos, según lo indicado en la presente, por causas imputables al mismo, deberá arbitrar los medios que permitan atender ese mismo día el pago de los importes que debió acreditar.



1.4 Los beneficiarios en todo de acuerdo con los topes que se establezcan podrán extraer los fondos desde la red de cajeros automáticos Link Banco Nación, de la red Link de otras entidades y de la red Banelco, conforme a lo dispuesto en la comunicación "A" 5231 del BCRA.

"EL BANCO" entregará a cada titular de cuenta sueldo una tarjeta magnética (titular) para operar a través de las redes de cajeros automáticos.

"EL BANCO" bonificará el 100% del costo de los paquetes otorgados a los beneficiarios del convenio de pago de "LA UNIVERSIDAD" que acrediten sus remuneraciones en cuentas bancarias de "EL BANCO", conforme las pautas comerciales que fijará "EL BANCO" en cada oportunidad.

De conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.

Leticia De Zan

Gerente Zonal

Zonal Córdoba Norte

Banco de la Nación Argentina

Mgtr. Jhon Dario Boretto

Rector

Universidad Nacional de Córdoba



"ANEXO N° 2 – ACUERDO DE RECIPROCIDAD"

En la ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de Mayo del año 2026 entre el **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, CUIT N° 30500010912, representado en este acto por la señora Leticia De Zan, DNI N° 23.729.707 en su carácter de Gerente Zonal, que constituye domicilio a todos los efectos del presente convenio en calle San Jerónimo 30 de la ciudad de Córdoba, en adelante denominado "EL BANCO", y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** representada en este acto por su Rector, Mgtr. Jhon Darío BORETTO, DNI N° 17.555.247 y en calidad de responsable natural del presente, constituyendo domicilio a los mismos efectos señalados anteriormente en Artigas 160 de la ciudad de Córdoba, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", se conviene la renovación del Anexo N° 2 – Acuerdo de Reciprocidad, manteniendo sin variantes la PARTE 2 – De la atención personalizada y PARTE 3 – De la reciprocidad de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo firmado el 23 de diciembre del año 2022, con modificación de los siguientes puntos:

PARTE 1 – DEL APOYO FINANCIERO

1) APOYO FINANCIERO A LA ACTIVIDAD EDUCATIVA

EL BANCO se compromete a abonar a "LA UNIVERSIDAD" las siguientes sumas económicas:

- a) Año 1 del convenio de renovación (Año 4 del convenio inicial) y siguientes 2 años: CANON MENSUAL del 3,00% sobre el total de la masa salarial abonada por "LA UNIVERSIDAD" en cuentas sueldo abiertas en el "EL BANCO".
- b) Aporte Económico anual: \$ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones) destinados al pago de Becas.
- c) Aporte Económico anual: \$ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones) libre destino.

Los montos fijos mencionados en los puntos b) y c) serán abonados por "EL BANCO" al inicio de cada año del convenio.

2) ACTIVIDADES EN COMPENSACIÓN POR EL APOYO FINANCIERO

En compensación de los desembolsos recibidos "LA UNIVERSIDAD":

- ✓ Mantendrá a disposición de "EL BANCO" el espacio para puesto de atención comercial.
- ✓ Promoverá de manera activa, una campaña de migración de empleados que perciben sus haberes en otros Bancos hacia el Banco Nación, debiendo "EL BANCO" proveer de la información de los beneficios para llevar adelante la misma.
- ✓ Otorgará prioridad en la condición de Sponsor en Eventos Institucionales, Congresos, Seminarios y similares, facilitando además la acción comercial de "EL BANCO" en los eventos que participe.
- ✓ Acordará con "EL BANCO" acciones a llevar a cabo con el personal de la Universidad para el asesoramiento y entrega de folletería en las distintas facultades, acción que será llevada a cabo por el personal de "EL BANCO".
- ✓ Pondrá a disposición de un canal de Difusión y Publicidad para los beneficiarios del convenio de pago.
- ✓ Acordará la realización de Charlas de Educación Financiera.



Como contraprestación al aporte económico fijo anual "LA UNIVERSIDAD":

- ✓ Deberá asignarlo a los alumnos que estime conveniente y canalizarlo por intermedio de la billetera virtual NUEVA BNA + / BNA +.
- ✓ Acordará con "EL BANCO" la realización de acciones a los fines de asesorar sobre los productos y servicios que posee en cartera, como así también las siguientes acciones:

* Adhesión de comercio a comedor universitario (BNA+. Tarjetas, etc.).


* Colocación de banner en el comedor universitario.

* Adhesión de comercios ubicados en el campus de la UNC, lo que permitirá el aumento de consumo y fidelización de los clientes (kioscos, bares, librerías, fotocopiadoras, etc.).

Establecer como Cuenta Monetaria de acreditación la que se menciona a continuación o la que la reemplace en el futuro:

Sucursal BNA: 1570 – Córdoba – Tipo/producto: Cuenta Corriente; N° 2131910261; Denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA; CBU: 01102132-20021319102610.

De conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.




Leticia De Zan

Gerente Zonal

Zonal Córdoba Norte

Banco de la Nación Argentina



Mgtr. Jhon Dario Boretto

Rector

Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: EX-2026-00428785- -UNC-ME#SGI Renovacion convenio UNC BNA suscrito 27 de mayo 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.